



Lineamientos para la autorización de grupos de cursos que contemplen algún grado de virtualidad durante el II ciclo lectivo 2023 ([Circular VD-20-2023](#))

⚠ Preguntas frecuentes*

*Estas son algunas consultas frecuentes sobre lo establecido en la [Circular VD-20-2023](#). Para ver la información de manera más amplia, se recomienda consultar el documento original en el sitio web vd.ucr.ac.cr.

¿Cuál es el procedimiento para que una Unidad Académica solicite cursos con algún grado de virtualidad?

En cada unidad académica, la **Comisión de Docencia** es la responsable de tomar la decisión sobre la autorización de grupos de cursos con algún grado de virtualidad. Esta comisión debe garantizar una representación estudiantil.

Una vez la Comisión de Docencia ha acordado la modalidad de todos los cursos que se impartirán en el ciclo, debe hacer la digitación de la información en el **sistema eHorarios** de la Oficina de Registro e Información, en las fechas indicadas en la Circular ORI-38-2023.

¿Se requiere la autorización de la Vicerrectoría de Docencia?

No. La Vicerrectoría de Docencia no dará la aprobación final a la oferta de cursos con algún grado de virtualidad. No obstante, cada unidad académica debe remitir el **formulario adjunto** a la Circular VD-20-2023 con el registro de la oferta de cursos y su respectiva modalidad a la Vicerrectoría de Docencia, a más tardar el 19 de junio.

¿Cuáles son las categorías que pueden tener los grupos según el grado de virtualidad?

Presencial	Bajo virtual	Bimodal	Alto virtual	Virtual
Ninguna lección virtual	4 lecciones virtuales para cursos de 16 lecciones	8 lecciones virtuales para cursos de 16 lecciones	12 lecciones virtuales para cursos de 16 lecciones	La totalidad de las lecciones en modalidad virtual
	8 lecciones virtuales para cursos de 32 lecciones	16 lecciones virtuales para cursos de 32 lecciones	24 lecciones virtuales para cursos de 32 lecciones	



¿Cuáles criterios debe contemplar la Comisión de Docencia para elegir la modalidad de cada grupo?

Bajo virtual	Bimodal	Alto virtual	Virtual
En todos los casos, el grupo debe contar con entorno en Mediación Virtual y los objetivos del curso deben verse favorecidos por la virtualización de las lecciones correspondientes.			
	La persona docente debe demostrar que posee los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarias para la mediación pedagógica con componente virtual. La Comisión de Docencia deberá hacer las verificaciones correspondientes.		
	Se debe verificar experiencia previa en el manejo de cursos con algún grado de virtualidad, evaluaciones estudiantiles previas y ausencia de reclamos.	La persona docente debe cumplir con una o más de las siguientes condiciones : <ol style="list-style-type: none"> 1. Ha aprobado o se encuentra inscrita en cursos de formación actualización relacionados con el tema mediación pedagógica en espacios virtuales. 2. Ha impartido docencia en espacios de formación relacionados con el tema. 3. Ha participado de Proyectos de Docencia, Investigación y Acción Social en temas relacionados. 4. Cuenta con publicaciones relacionadas con el tema. 5. No ha recibido evaluaciones estudiantiles negativas en cursos con algún grado de virtualidad. 	
		En cursos con varios grupos, sólo podrán ser autorizados grupos alto virtual o virtuales si existe al menos un grupo presencial, bajo virtual o bimodal .	
			El curso no cuenta con objetivos de aprendizaje que requieran indispensablemente actividades presenciales para su cumplimiento.
			Los objetivos de evaluación pueden ser satisfechos por medio de instrumentos de evaluación totalmente virtuales.

¿Qué significa para mí como docente si pretendo impartir un curso en la modalidad alto virtual o virtual?

Significa que debe cumplir con al menos una de las cinco condiciones señaladas. El curso de [Competencias Digitales para la Docencia](#) impartido por METICS, en colaboración con



RIFED y el PROTEA, es una opción válida para este fin. La persona debe demostrar estar inscrita y participando activamente en al menos uno de los módulos del curso. Conozca más del curso [aquí](#).

Significa también que la Comisión de Docencia tiene la responsabilidad de verificar el cumplimiento de estas condiciones de previo a autorizar una modalidad alto virtual o virtual.

¿Pueden todos los grupos de un mismo curso ser alto virtuales o virtuales?

No. La Comisión de Docencia debe velar porque la oferta de grupos (cuando el curso tiene varios grupos) contemple al menos una opción presencial, bajo virtual o bimodal. Este criterio no se aplicará cuando el curso tenga un único grupo.

Además, la Comisión de Docencia debe verificar que en los grupos 100% virtuales, tanto el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje como los objetivos de evaluación pueden desarrollarse satisfactoriamente en la modalidad virtual.

¿Puede cambiarse la modalidad de un curso una vez iniciado el ciclo?

No. Los grados de virtualidad de los cursos **no podrán modificarse durante el ciclo**.

Excepcionalmente los cursos presenciales pueden incluir sesiones virtuales previa aprobación unánime del estudiantado. Esto debe estar justificado en criterios de pertinencia pedagógica o situaciones fuera de control de la comunidad universitaria.

¿Se puede incluir virtualidad en cursos de todos los niveles del Plan de Estudios?

Sí, siempre y cuando cumplan con las condiciones indicadas en la Circular VD-20-2023.

No obstante, la Vicerrectoría de Docencia sugiere a las Comisiones de Docencia valorar cuidadosamente la virtualidad en los cursos de primer y segundo año. Se debe tomar en cuenta que la presencialidad contribuye a la consolidación y fortalecimiento de las comunidades de aprendizaje, el desarrollo de la identidad universitaria, y de vínculos sociales y afectivos.

¿Se debe tener alguna consideración especial con los horarios de cursos presenciales y virtuales?

Sí. La Vicerrectoría de Docencia sugiere que los horarios de cursos de un mismo bloque sean armonizados para favorecer la asistencia del estudiantado. Por esa razón, se debe **evitar ofertar cursos virtuales cuyos horarios colinden** con cursos presenciales.

También se invita a las unidades académicas a hacer las consultas sobre conectividad en el estudiantado que estimen necesarias, de manera que la Comisión de Docencia cuente con insumos para mejor decidir.